

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE PROYECTORES EXISTENTES PARA SU EMPLEO MEDIANTE LÁMPARAS LED Y EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED Y SUS ACCESORIOS, PARA LA ILUMINACIÓN DE OBRAS DE ARTE

### CUADRO RESUMEN

#### A. OBJETO DEL CONTRATO

Adaptación de proyectores existentes para su empleo mediante lámparas LED y suministro de luminarias LED y sus accesorios, para la iluminación de obras de arte.

#### B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

2.300.000 euros, IVA no incluido. Los importes orientativos de consumo para cada anualidad son los siguientes:

- Primera anualidad: 285.000 euros
- Segunda anualidad: 580.000 euros
- Tercera anualidad: 740.000 euros
- Cuarta anualidad: 695.000 euros

#### C. DURACIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

#### D. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **antes de las 10:00 horas del día 25 de octubre de 2017.**

El horario de recepción es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 15:00 horas los viernes.

#### E. FIANZA DEFINITIVA

45.000 euros.

#### F. ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura del sobre B (Documentación evaluable mediante juicio de valor) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **a las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2017.**

La apertura del sobre C (Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **a las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2017.**

#### G. CONSULTAS

Las consultas serán atendidas en el Departamento de Diseño y Montaje de Exposiciones de 10 a 14 horas, en el teléfono 944039000. A través de este teléfono se podrá concertar una cita, a partir del 4 de septiembre de 2017, para la recogida de los focos ERCO T9 y T10 para la preparación de prototipos.

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE PROYECTORES EXISTENTES PARA SU EMPLEO MEDIANTE LÁMPARAS LED Y EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED Y SUS ACCESORIOS, PARA LA ILUMINACIÓN DE OBRAS DE ARTE, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO (DENOMINADA EN ADELANTE EN ESTE PLIEGO DE FORMA ABREVIADA COMO FUNDACIÓN)**

### I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Adaptación de proyectores existentes para su empleo mediante lámparas LED y suministro de luminarias LED y sus accesorios, para la iluminación de obras de arte, según lo descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas.

1.2 El contrato se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual, y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. Ambos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

#### 2. NORMAS REGULADORAS

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en este Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas y, supletoriamente, por lo dispuesto en las Instrucciones internas de contratación de la Fundación y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación administrativa y, en particular, por lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y en sus disposiciones de desarrollo; y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho Privado.

#### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 El valor estimado del contrato asciende a la cantidad reseñada en el apartado «B» del Cuadro Resumen del presente Pliego. No obstante, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del contrato serán los ofertados por el contratista para cada uno de los equipos.

3.2 En los precios unitarios ofertados por los licitadores quedarán incluidos todos los conceptos, tales como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A., así como el beneficio industrial del contratista. Así mismo quedan expresamente incluidos los gastos de transporte, seguro, almacenamiento, el software de programación y regulación, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

#### 4. DURACIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

#### 5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto.

## II. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

### 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1 La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Condiciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

6.2 Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, dentro del plazo fijado en el apartado «D» del Cuadro Resumen del presente Pliego.

6.3 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

6.4 Los licitadores podrán concurrir a la presente licitación bien de manera individual o bien en unión temporal con otros empresarios. En el caso de que varios empresarios se constituyan en unión temporal, quedarán todos ellos obligados solidariamente frente a la Fundación y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

6.5 Ningún licitador podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1 El licitador, dentro del plazo y en el lugar establecidos, deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, señalando en cada uno el objeto del contrato fijado en el apartado «A» del Cuadro Resumen del presente Pliego, la denominación de la empresa, el correo electrónico de contacto, el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

7.2 Sobre «A»: Documentación General: aptitud para contratar y solvencia

Los licitadores deberán incluir en el sobre «A» los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) D.N.I. de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.

c) Cuando el licitador sea una sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante que le habilite para concurrir a la suscripción de contratos en nombre del representado. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

d) Cuando el licitador fuera sociedad o persona jurídica, escritura de constitución, estatutos o acto fundacional con sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.

e) Certificación o certificaciones positivas en vigor expedidas a tal efecto por las Haciendas que corresponda de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de estar exento, certificado de exención o alta en el Impuesto.

g) Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, que acredite estar inscrito y haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.

h) Informe de instituciones financieras acreditando la solvencia económica y financiera.

i) Curriculum de la empresa acreditando una experiencia mínima de cinco años en la fabricación y suministro de proyectores, bañadores y lámparas LED, similares a los del objeto del contrato, a instituciones de carácter museístico o espacios de exhibición de arte, incluyendo al menos dos contratos de importe igual o superior a 150.000 euros. Se indicarán los clientes, fechas y el volumen de facturación para cada uno de ellos.

Aquellas empresas que estén inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas podrán acreditar las circunstancias señaladas en los apartados a) a g) mediante una certificación del registro o mediante un certificado comunitario de clasificación, acompañando una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

### 7.3 Sobre «B»: Documentación evaluable mediante juicio de valor

Los licitadores deberán aportar toda aquella documentación que sea necesaria para la ponderación de los criterios sujetos a juicio de valor y, en particular, lo siguiente:

- a) Memoria que detalle las especificaciones técnicas de cada equipo objeto de suministro, pormenorizando, en su caso, las mejoras sobre las características incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, de obligado cumplimiento. Además, se aportarán los prototipos previstos en los apartados 1.6, 2.5, 3.7, 4.3 y 5.3 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- b) Metodología que va a emplear el contratista en la gestión de pedidos y en el suministro, incluyendo soluciones aportadas, plazo de entrega, que podrá mejorar los previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas, servicio de atención al cliente y servicio postventa.

### 7.4 Sobre «C»: Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula

Contendrá, exclusivamente, una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como Anexo I al presente Pliego. En los precios ofertados por los licitadores quedarán incluidos todos los conceptos, tales como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A., así como el beneficio industrial del contratista. Así mismo quedan expresamente incluidos los gastos de transporte, seguro, almacenamiento, el software de programación y regulación, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta o las varíen sustancialmente con respecto al modelo establecido.

7.5 Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá presentar la documentación que integra el sobre «A»,

Documentación General: aptitud para contratar y solvencia. Así mismo, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que integren la agrupación temporal y la participación de cada uno de ellos y designarse la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Fundación. Además se incluirá el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

7.6 La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Además sus proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.7 Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación del contrato sin que se haya procedido a la recogida de la documentación presentada por los licitadores, la Fundación podrá disponer sobre su destrucción.

7.8 La Fundación podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres «A» y «B», entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida o, en su caso, indemnización por el valor de aquélla si aún no se hubiera constituido.

### III. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN

#### 8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Se examinará con carácter previo el contenido de los sobres «A», calificándose los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma. Si se observasen defectos u omisiones en la documentación que fuesen subsanables, o se considerase necesaria alguna aclaración, se notificará a los licitadores concediéndoles un plazo máximo de tres días hábiles para realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones pertinentes.

8.2 A continuación según lo previsto en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego, se procederá en acto público a comunicar a los licitadores qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Así mismo, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los aspectos evaluables mediante juicio de valor de las proposiciones, disponiendo su traslado para la formulación de un Informe técnico que evaluará la calidad y la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios previstos en el apartado 9 siguiente.

8.3 En la forma prevista en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego se dará cuenta a los licitadores, en acto público, de los resultados del Informe técnico y de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas admitidas a la licitación. A continuación, se efectuará la apertura de las proposiciones contenidas en los sobres «C», dándose lectura a las mismas.

8.4 A la vista del contenido de los sobres «C» y en base al Informe técnico referido en el apartado anterior, se formulará un Informe de adjudicación que será notificado por vía electrónica a los licitadores.

## 9. ADJUDICACIÓN

9.1 Las proposiciones serán valoradas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Precio	50%
Calidad de la oferta	40%
Metodología	10%

### 9.2 Criterios sujetos a juicio de valor

**Calidad de la oferta:** se valorarán las especificaciones técnicas de los diferentes equipamientos, conforme a lo indicado en la memoria aportada por los licitadores y tras su constatación en la fase de testeo prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas, asignándose la puntuación según lo siguiente:

- Proyector adaptado: 10 puntos
- Bañadores LED y accesorios: 10 puntos
- Proyector LED y accesorios: 10 puntos
- Carriles: 4 puntos
- Software de programación y regulación: 6 puntos

**Metodología:** se valorará el procedimiento propuesto para la gestión de pedidos y suministro, en particular, los plazos de entrega (5 puntos) y el servicio de atención al cliente y postventa (5 puntos).

### 9.3 Criterio sujeto a fórmula

**Precio:** se valorará la suma total de los precios unitarios de los equipamientos según el Anexo I al presente Pliego, asignándose la máxima puntuación a la oferta más barata y valorándose las restantes ofertas proporcionalmente, de acuerdo a la siguiente fórmula:  $50 \times (\text{oferta más barata} / \text{oferta valorada})$ .

9.4 La adjudicación definitiva se pondrá en conocimiento del adjudicatario y de los restantes licitadores. La adjudicación deberá recaer, en todo caso, en favor de un contratista de entre los que hubiesen acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

## IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar el documento que acredite haber constituido fianza definitiva por el importe que se señala en el apartado «E» del Cuadro Resumen del presente Pliego, mediante alguno de los medios previstos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 El documento de formalización del contrato se otorgará en la fecha que se indique en la notificación de la adjudicación definitiva.

11.2 Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego y al Pliego de Condiciones Técnicas. Todos estos documentos y las características de la oferta adjudicataria tendrán carácter contractual.

## V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Fundación. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Fundación, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

12.2 La Fundación, en virtud del contrato que se adjudique, podrá obtener los suministros que solicite a los precios señalados en la oferta del adjudicatario. La Fundación solicitará el suministro de productos de forma sucesiva en función de sus necesidades, sin sujeción a pedidos mínimos.

12.3 El adjudicatario estará obligado a entregar los suministros en las dependencias de la Fundación, en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas. La entrega se entenderá hecha cuando los bienes hayan sido efectivamente recibidos por la Fundación de acuerdo con las condiciones del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos. Los gastos de entrega, seguro y transporte de los bienes hasta el lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

12.4 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo y de acuerdo con los plazos parciales y calendarios que defina la Fundación durante la ejecución del contrato.

12.5 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total o dicho plazo total hubiera quedado incumplido, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Fundación.

### 13. ABONOS AL CONTRATISTA

13.1 El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

13.2 El pago del precio se realizará contra presentación de las correspondientes facturas, una vez la Fundación dé su conformidad a los suministros realizados en cada encargo, en los plazos legalmente establecidos.

13.3 Queda expresamente excluida la revisión de precios durante el plazo de cuatro años de vigencia del contrato. En caso de prórroga, el precio se actualizará de acuerdo a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo (IPC) vigente en la CAPV en el momento de formalización de la prórroga.

### 14. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación, a su personal o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Además, el contratista se compromete a indemnizar y mantener libre de responsabilidad a la Fundación ante cualquier daño, reclamación, gasto o cualquier otra responsabilidad derivada de los bienes suministrados por el contratista en virtud del presente contrato o de los resultados de su trabajo.

## 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 El personal de toda clase que realice sus tareas en los trabajos de ejecución del contrato por cuenta del contratista ejecutará su misión bajo la única y exclusiva responsabilidad de éste.

El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee para la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social y de Seguridad y Salud Laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

15.2 El contratista deberá observar las normas de seguridad vigentes en la Fundación y su personal deberá seguir las instrucciones de ésta respecto a horarios, zonas del Museo por las que están autorizados a circular y puntos de entrada y salida. La Fundación se reserva el derecho de inspeccionar los equipos y pertenencias del personal de acuerdo con sus procedimientos habituales.

15.3 Todas las actividades desarrolladas por el adjudicatario para llevar a cabo el objeto del contrato, dentro o fuera de las instalaciones de la Fundación, deberán respetar la política ambiental de la organización, así como dar cumplimiento tanto a los requisitos legales aplicables como a aquellos compromisos de carácter ambiental que la Fundación suscriba.

15.4 La Fundación dispone de un Código Ético que agrupa los principios de actuación y las buenas prácticas que, desde una visión responsable y ética, presiden los comportamientos individuales y colectivos en el Museo Guggenheim Bilbao, así como de unas Normas de Conducta con las pautas y normas generales que imperativamente deben observar todas las personas que intervengan en su gestión, operativa y funcionamiento. Todo ello forma parte del Programa de Cumplimiento, un sistema de control interno y vigilancia que permite prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos y facilitar su detección. El contratista manifiesta conocer y aceptar las normas citadas (<http://www.guggenheim-bilbao-corp.eus/codigo-etico-y-programa-de-cumplimiento/>), que seguirá en sus relaciones con la Fundación.

15.5 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de que los bienes suministrados cumplan con las normas que hayan sido dictadas por la Administración o por cualquier otra Autoridad, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La Fundación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo que estime oportuno.

15.6 Cuando el contratista o el personal dependiente de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato, la Fundación podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden y ritmo en la ejecución de lo pactado.

15.7 El contratista, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del contrato deberá obtener las licencias, cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos de propiedad industrial, patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes.

15.8 El contratista estará obligado a facilitar la realización de las inspecciones que decida llevar a cabo la Fundación, proporcionando los antecedentes, informes y datos necesarios para ello. En los casos de disconformidad o discrepancia en los resultados de los análisis, comprobaciones o pruebas, el contratista podrá presentar los que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis



# GUGGENHEIM BILBAO

realizados por Centros y Órganos Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la decisión definitiva de la Fundación.

15.9 El nombre Guggenheim y la representación gráfica del edificio del Museo Guggenheim Bilbao son marcas registradas. El contratista no podrá utilizar dichas marcas ni reproducciones, imágenes o fotografías de las mismas, a través de ningún medio ni para ningún fin comercial o no comercial, sin la previa autorización escrita de la Fundación.

15.10 Todos los trabajos realizados para el buen fin del contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna sobre ellos, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibidas de la Fundación, como de la ejecución de su trabajo.

15.11 Todos los datos facilitados por el contratista a la Fundación para la formalización del contrato y durante su ejecución tendrán la consideración de datos de personas físicas que prestan sus servicios en personas jurídicas y no se reputarán datos personales, según lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## 16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

16.1 No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

16.2 Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de la Fundación con anterioridad, identificando las condiciones técnicas del subcontrato. La Fundación se reserva el derecho de admitir o no la subcontratación, fijar sus límites y exigir al subcontratista las necesarias garantías, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Queda expresamente prohibida la subcontratación de empresas siempre que se superen dos niveles de subcontratación.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los términos del mismo.

## 17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

17.1 La Fundación podrá modificar el contrato en razón de sus necesidades reales, mediante aumento, reducción o supresión de los suministros objeto del contrato, o la sustitución de unos por otros. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista.

17.2 Si la Fundación acordara la suspensión del contrato, se deberá levantar la correspondiente Acta de Suspensión, abonándose al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

## VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

### 18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18.1 El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

18.2 Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en el presente Pliego, las que enumeran los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos que se señalan en los artículos 225 y 300.

## 19. RECEPCIÓN

19.1 El contratista, personalmente o mediante delegación autorizada, deberá hacer entrega de los bienes objeto del suministro en el lugar y fecha acordados con la Fundación y en la forma prevista en este Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

19.2 Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

19.3 Una vez producida la recepción final, se procederá a la liquidación del contrato, abonando el saldo resultante al contratista.

## 20. PLAZO DE GARANTÍA

20.1 El plazo de garantía del contrato será de dos años y se computará a partir de la fecha de la recepción o conformidad de la Fundación.

20.2 Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los materiales suministrados, la Fundación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Fundación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, podrá, dentro del plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

20.3 Terminado el plazo de garantía sin que la Fundación haya formalizado alguno de los reparos o el rechazo a que se refiere el apartado anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por los bienes suministrados, y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva, se acordará la cancelación de la misma.

## ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., con domicilio en ..... y provisto de D.N.I. número ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... con correo electrónico ....., domicilio en ..... , Tfno....., y C.I.F. ....

### DECLARO:

I. Que estoy enterado del anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao de la licitación para contratar la adaptación de proyectores existentes para su empleo mediante lámparas LED y suministro de luminarias LED y sus accesorios, para la iluminación de obras de arte.

II. Que conozco el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III. Que igualmente conozco los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

IV. Que encuentro de conformidad, me someto voluntariamente y acepto íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren los apartados II y III anteriores y VI siguiente.

V. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

VI. Que ofrezco realizar los suministros objeto del contrato con estricta sujeción a la documentación señalada y en especial al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo a los precios unitarios que figuran en la tabla adjunta.

En dichos precios deben entenderse incluidos todos los conceptos, tales como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A., así como todos los gastos repercutibles asociados al contrato, gastos de transporte, seguro, almacenamiento, el software de programación y regulación, los aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre él, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el Pliego de Condiciones Técnicas y el beneficio industrial del contratista.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

AÑO	GALERIAS	ADAPTACIÓN FOCOS ERCO (incluye lámparas LED y lentes)		SUMINISTRO DE BAÑADORES LED				SUMINISTRO DE PROYECTORES LED														SUMINISTRO DE CARRILES								AÑO						
		T9 3500K	T10 3500K	bañadores	filtro ND	bloqueador	antideslumbrante	PROYECTORES "SPOT/FLOOD" (15", 24", 40")							PROYECTORES "VERY NARROW SPOT" (6", 9")				RECORTES			1800mm				750mm					350mm					
								proyect.3000k	proyect.3500k	proyect.4000k	lente 15"	lente 24"	lente 40"	lente oval	filtro ND	bloqueador	antideslumbrante	proyect. 3500k	lente 6"	lente 9"	lente oval	bloqueador	recorte 15"30"	recorte 25"50"	portagobos	iris	1800mm	750mm	350mm		alimentador	tapa	clema	ornillo	pletina	
2018	301,302,303,304	170	0	80	80	10	40	34	0	34	68	68	68	68	0	10	15	20	20	20	20	10	30	30	10	10	114	98	78	290	580	580	290	290	0€	
	precio ud.	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€
	subtotal	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€
2019	105	100	100	90	90	10	40	30	0	30	60	60	60	60	0	10	15	20	20	20	20	10	30	30	10	10	50	50	50	150	300	300	150	150	0€	
	305,306,307	0	170	130	130	10	40	24	0	24	48	48	48	48	0	10	15	20	20	20	20	10	15	30	30	10	10	90	90	90	270	540	540	270	270	0€
	Subtotal	100	270	220	220	20	80	54	0	54	108	108	108	108	0	20	30	40	40	40	40	20	45	60	20	20	140	140	140	420	840	840	420	420	0€	
	precio ud.	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€
	subtotal	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€
2020	205,206,207	0	170	130	130	15	18	24	0	24	48	48	48	48	0	3	5	20	20	20	20	4	20	30	5	5	120	120	120	360	720	720	360	360	0€	
	204,202	0	30	15	15	2	2	10	0	10	20	20	20	20	0	2	3	5	5	5	5	1	3	3	0	0	55	53	55	163	326	326	163	163	0€	
	201,203,208,209	170	0	160	160	18	20	34	0	34	68	68	68	68	0	5	7	30	30	30	30	5	30	30	5	5	150	64	60	274	548	548	274	274	0€	
	Subtotal 21	170	200	305	305	35	40	68	0	68	136	136	136	136	0	10	15	55	55	55	10	53	68	10	10	345	237	235	797	1594	1594	797	797	0€		
	precio ud.	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€
	subtotal	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€
2021	Pasillos y Muros	9	41	20	20	3	4	35	41	35	111	111	111	111	41	6	7	5	5	5	5	1	4	5	1	1	34	18	20	72	144	144	72	72	0€	
	103	0	0	30	30	7	8	20	60	20	100	100	100	100	60	3	5	10	10	10	10	2	5	10	2	2	36	36	36	108	216	216	108	108	0€	
	149	0	40	20	20	3	4	10	10	10	20	20	20	20	0	1	3	15	15	15	15	2	5	10	2	2	20	4	4	28	56	56	28	28	0€	
	104	80	220	100	100	22	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	40	40	40	5	50	30	5	5	120	50	60	210	460	460	230	230	0€	
	Subtotal "resto"	89	301	170	170	35	40	65	101	65	231	231	231	231	101	10	15	70	70	70	70	10	64	55	10	10	210	108	120	438	876	876	438	438	0€	
	precio ud.	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€
	subtotal	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€	0€
<b>Total</b>		<b>529</b>	<b>771</b>	<b>775</b>	<b>775</b>	<b>100</b>	<b>200</b>	<b>221</b>	<b>101</b>	<b>221</b>	<b>231</b>	<b>231</b>	<b>231</b>	<b>101</b>	<b>101</b>	<b>50</b>	<b>75</b>	<b>185</b>	<b>185</b>	<b>185</b>	<b>185</b>	<b>50</b>	<b>192</b>	<b>198</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>789</b>	<b>583</b>	<b>573</b>	<b>1945</b>	<b>3890</b>	<b>3890</b>	<b>1945</b>	<b>1945</b>	<b>0€</b>	

Insertar en su caso el precio de la "alternativa" (suministro de proyectores nuevos; incl. lentes)